

- Solicitud de Incompetencia -

Fecha: 21/08/2026

Folio: 080142026000035

- Justificación emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua no es competente para dar respuesta a la solicitud de referencia, ya que dicha Institución no cuenta con información en relación al contrato de construcción de un domo en el Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios No. 61.

Es por lo ya expuesto, que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, previa búsqueda efectuada por parte de la Unidad de Transparencia para determinar que Sujeto Obligado es competente para contestar su requerimiento de manera debida; se recomienda dirigir su solicitud directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Comunicación y Obras Públicas, a través de Obras Públicas de la Frontera y/o la Secretaría de Educación y Deporte y/o el Municipio de Ciudad Juárez; por ser las instancias competentes para la entrega de la información requerida.